



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

San Martín de Porres, 09 de mayo de 2023.

OFICIO MÚLTIPLE N° 195 -2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE-ESSE

Señor(a).

Director(a) de las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica Regular.

Presente. –

Asunto : Se brinda orientación respecto a la entrega de documentación de los estudiantes a los padres de familia ante conflictos judiciales .

Referencia : a) Oficio N° 00282-2023-MINEDU/VMGI-DIGC-DIGE
(Expediente MPT2023-EXT-0044430)

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresarles mi cordial saludo y a la vez hacer de su conocimiento la recomendación realizada por el Ministerio de Educación en relación a la entrega de documentación de los estudiantes a los padres de familia ante conflictos judiciales.

En ese sentido, el Ministerio de Educación mediante el documento de la referencia a), recomendó en el marco de las indicaciones generales brindadas por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, que ante la existencia de conflictos judiciales el director(a) de la institución educativa deberá solicitar al padre de familia que acredite que cuenta con la tenencia o custodia del estudiante, caso contrario; no será posible realizar la entrega de lo solicitado.

Por lo expuesto, se exhorta dar cumplimiento a la recomendación realizada por el Ministerio de Educación y con ello brindar atención oportuna al requerimiento de los padres de familia en relación a la entrega de documentación de sus menores hijos, **siempre que acredite contar con la tenencia o custodia del menor al momento de realizar la solicitud.**

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



Mg. MARLENY LAZARO PORTA

Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
ASGESE - UGEL 02

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegadas por el Órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02 – Rímac, para el año fiscal 2023, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 0007 de fecha 05 de enero 2023 y Resolución Directoral UGEL02 N° 005982 de fecha 26 de abril del año en curso.